

2. Se deroga la redacción del "Manual de procedimientos de gestión y control de proyectos cofinanciados por el FEDER-Fondo de Cohesión y la Ciudad Autónoma de Melilla en el período de programación 2007-2013" aprobada por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla el 17 de octubre de 2008 en su versión inicial (BOME extraordinario núm. 18 de 23 de octubre de 2008), y modificada por el mismo Consejo el 16 de octubre de 2009 (BOME núm. 4655 de 27 de octubre de 2009) y el 10 de octubre de 2011 (BOME núm. 4863 de 25 de octubre de 2011)."

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

756.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden nº 474 de fecha 15 de marzo de 2012, registrada el día 21 de marzo de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por BOUJAMA MIMOUN AL-LAL, solicitando Ampliación de Actividad a "Pescadería" del local sito en AVDA. CASTELAR, 9, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento."

Melilla a 21 de marzo de 2012.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

757.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden nº 475 de fecha 15 de marzo de 2012, registrada el día 21 de marzo de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por FRANCISCO JAVIER LÓPEZ MIRALLES, solicitando Licencia de apertura del local sito en CALLE EJERCITO ESPAÑOL, 1 LOCAL 3. ED. MONUMENTAL dedicado a "Venta de plantas, semillas, abonos y regalos" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento."

Melilla a 21 de marzo de 2012.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

758.- El Juzgado Contencioso-Administrativo, nº 3 de Melilla, en escrito de 21 de marzo de 2012, con entrada en esta Ciudad el 26 de marzo del mismo año y registrado al nº 17.925, comunica lo siguiente:

"N30150

TENIENTE FLORESTA Nº 1 BAJO

952695512

N I G: 52001 45 3 2011 0001229

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000372/2011

Sobre: ADMINISTRACIÓN LOCAL

De: D./ña. FERROVIAL AGROMAN, S.A.